



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 163-DG-HHV-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 02 de Junio de 2017.

Visto el Expediente 17MP-03360-00, que contiene el Proveído N° 027-DADG-HHV-2017 y Expediente 17MP-07401-00 que contiene el Oficio N°1362 – 2017-DGIESP/MINSA.

CONSIDERANDO:

De conformidad al Artículo 2° de Decreto Legislativo N° 1025, que Aprueba - "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público" y literal d) del Artículo 23° de la Resolución Ministerial N° 0132-92-SA-P, Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Ministerio de Salud y el literal e) numeral 47.2 del Artículo 47° de la Ley N° 30057 - "Ley del Servicio Civil".

Que, el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N°26842- Ley N°26842- Ley General del Salud, establece que el Estado Promueve la Investigación Científica y Tecnológica en el Cambio de la Salud, así como la Formación , Capacitación y Entrenamiento de Recursos Humanos para el Cuidado de la Salud.

Que, en el Marco de la Política de la Reforma de Salud Mental, el Ministerio de Salud inicio el Programa de Entrenamiento del Proyecto GROW "Desarrollando Capacidades para Ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias Sensible al Género", para formar Capacitadores Nacionales para la Atención y Recuperación de las Mujeres que Abusan de Sustancias ; llevándose a cabo con Apoyo Institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y de la Embajada de Estados Unidos en el Perú.

Que, mediante Resolución Directoral N°153-DG/HHV-2015, de fecha 25 de Junio del 2015, se conformó el Equipo Profesional que Participa en la Capacitación del Proyecto GROW "Desarrollando Capacidades para ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias Sensible al Género" en el ámbito de Lima-Callao 2014-2016.

Que, mediante C.P. N°0206-Lima-2017 de fecha 24 de febrero del 2017, se solicita a la Dirección General de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública del Ministerio de Salud, iniciar con la convocatoria de los Facilitadores Nacionales para iniciar la Implementación del Plan de Capacitación GROW en las Regiones Priorizadas.

Que, según CP N°0213-LIMA-2017 de fecha 01 de marzo del 2017, el Director Nacional de CARE PERU indica que se está Implementando la Segunda Fase del Proyecto GROW II: "Desarrollando Capacidades para ofrecer Tratamientos por Abuso de Sustancias Sensible al Género". Asimismo el "Plan Académico de Capacitación para la Formación de Facilitadores Regionales en el Currículo Especializado: Guiando la Recuperación de Mujeres de Abusan de Sustancias Sensible al Género – GROW, en 06 Regiones Priorizadas por la Dirección de Salud Mental del MINSA.

Que, mediante Oficio N°580-2017-DGIESP/MINSA, de fecha 09 de marzo del 2017, el Director General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública indica que la Prioridad del Proyecto es Implementar el "Plan Académico de Capacitación para la Formación de Facilitadores Regionales en el Currículo Especializado Guiando la Recuperación de Mujeres que Abusan de Sustancias Sensibles al Género GROW" en 06 Regiones Priorizadas; Moquegua, Arequipa, La Libertad, Lambayeque, Huánuco y Ayacucho.

Que, mediante Oficio N°1362-2017-DGIESP/MINSA, de fecha 19 de mayo 2017, la Directora General de la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud, solicita se otorgue permiso al Facilitador Nacional del Programa GROW al M.C Carlos Augusto Ordoñez Huamán para la implementación de la Fase II, en la Región de Moquegua del 05 a 09 de junio del 2017.



En ese sentido y dando cumplimiento al cronograma de Trabajo y al Expediente 17MP-07401-00, que contiene el Oficio N° 1362-2017-DGIESP/MINSA el Hospital "Hermilio Valdizán" brinda las Facilidades para Otorgar los Permisos Correspondientes a los Facilitadores Nacionales del Programa GROW, para la Implementación de la Segunda de Fase II GROW COD y GROW Trauma, en las Regiones Priorizadas del presente año.

FACILITADORES NACIONALES DEL HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

- FASE 2 (GROW COD Y GROW TRAUMA)

- Lic. Liz Judith Navarro Gómez a la Región de Moquegua, fecha del 05 al 09 de Junio 2017
- M.C. Carlos Augusto Ordoñez Huamán a la de Región de Moquegua, fecha del 05 al 09 de junio 2017.
- Psic. Veronikha Liliana Terrel Terrel, a la Región de Arequipa, fecha del 12 al 16 de Junio 2017.
- Psic. Arturo Asunción Dueñas Yactayo, a la Región de La Libertad, fecha del 12 al 16 de junio 2017.
- Lic. Marina Soledad Anyosa Quintanilla, a la región de Ayacucho, fecha del 26 al 30 de junio 2017.

Que, con Proveído N° 027-DADG-HHV-2017, de fecha 31 de mayo del 2017, la Dirección Adjunta de la Dirección General del Hospital "Hermilio Valdizán", Autoriza la Participación de los Profesionales de la Salud, Lic. Liz Judith Navarro Gómez, M.C. Carlos Augusto Ordoñez Huamán, Lic. Verónikha Liliana Terrel Terrel, Lic. Arturo Asunción Dueñas Yactayo y Lic. Marina Soledad Anyosa Quintanilla a la Segunda Fase Denominada GROW COD y GROW Trauma a las Regiones Priorizadas, por lo que es necesario emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

En Uso de las Facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) de la R.M. N° 797-2003-SA/DM Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán"; y, contando con la visación de la Oficina de Personal, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Autorizar el Permiso a los Profesionales de la Salud, Lic. Liz Judith Navarro Gómez con destino a la Región de Moquegua del 05 al 09 de junio del 2017, M.C. Carlos Augusto Ordoñez Huamán con destino a la Región de Moquegua del 05 al 09 de junio del 2017, Lic. Veronikha Liliana Terrel Terrel, con destino a la Región de Arequipa del 12 al 16 de Junio del 2017, Lic. Arturo Asunción Dueñas Yactayo, con destino a la Región de La Libertad del 12 al 16 de Junio del 2017, y Lic. Marina Soledad Anyosa Quintanilla con destino a la Región de Ayacucho del 26 al 30 de junio 2017 para Participar en la Implementación de la Segunda Fase: GROW COD y GROW Trauma, en las Regiones de Moquegua, La libertad, Arequipa, Ayacucho, Proyecto GROW, " Desarrollando Capacidades para Ofrecer Tratamiento por Abuso de Sustancias Sensibles al Género", implementando el Plan Académico de Capacitación para la Formación de Facilitadores Regionales -----

Artículo 2°.- Los Gastos de Viaje a la Región de Moquegua, Arequipa, la Libertad y Ayacucho son asumidos por la Organización de CARE-PERÚ-----

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través de la página Web del Hospital-----

Regístrese y Comuníquese,

Distribución
D.G
O.E.A
O.A.J
ETIRDP
ETCAP
ETCEP
ARCHIVO

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"

Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General

